



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N°21407 Prorroga de contrato Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía, asesor Jorge Kuhn Bustos

TEMUCO, 10 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8403

VISTOS:

- a) La resolución exenta electrónica **N°3134** del 07/06/2024, que aprueba las bases para la Licitación Pública ID 712307-68-LE24, para contratación de Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía;
- b) La resolución exenta electrónica **N°3995** del 05/07/2024, que adjudica a **Jorge Antonio Kuhn Bustos, RUT: 16.330.132-6**, para Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía por un monto de **\$9.500.000** por un plazo de **150** días corridos;
- c) La Orden de Compra N° 712307-85-SE24 de fecha 09/07/2024; con la cual se formaliza el contrato;
- d) El Certificado de Fianza N°B0183278 de MásAval de fecha 11/07/2024 por un monto de \$475.000 y su respectiva prórroga;
- e) El Decreto N° 273 de fecha 06/05/2024 del Ministerio de Hacienda que identifica recursos para iniciativas de inversión del MINVU;
- f) El Decreto Supremo N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- g) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025; dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en el punto "9.7.- Plazo de la Consultoría" de la licitación **ID 712307-68-LE24**, que menciona que el Servicio podrá hacer prórroga del contrato considerando lo siguiente; "Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, tales como aumentos de plazo de la obra que asesora, situaciones evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original."
- b. Que en el anexo "productos y etapas línea 2" presentes en las bases de la licitación **ID 712307-68-LE24** menciona que el asesor debe:
 - i. Realizar actualizaciones y/o modificaciones del diseño de rutas peatonales de obras en ejecución.
 - ii. Elaborar detalles constructivos que sean necesarios para aclarar soluciones ejecutadas en obra.
- c. Que se encuentran en ejecución las obras "Normalización y mejoramiento de rutas peatonales región de La Araucanía, comunas de Toltén y Villarrica" con fecha de término actual de la obra es el 25/06/2025, y "Normalización y mejoramiento de rutas peatonales región de La Araucanía, comunas de Angol, Ercilla y Los Sauces" con fecha de termino 15/06/2025
- d. Que el máximo de aumento de contrato que se puede otorgar es hasta el 25/07/2025.
- e. Que el asesor se encuentra activamente trabajando en dar soluciones constructivas y de diseño relacionado con la accesibilidad universal en las obras mencionadas en la letra c. del presente considerando.
- f. Que se cuenta con los recursos disponibles para realizar prórroga en el ítem de consultorías.

- g. La necesidad de mantener los servicios contratados en la licitación **ID 712307-68-LE24** para **Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía** del consultor Jorge Antonio Kuhn Bustos.

R E S O L U C I Ó N :

- 1. PRORRÓGUESE** el servicio a el consultor Jorge Antonio Kuhn Bustos, RUT 16.330.132-6, contratado mediante resolución exenta electrónica **N°3995** del 05/07/2024, de la Licitación ID 712307-68-LE24 para Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía por un monto de **\$7.600.000** y un plazo de **120** días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término 05/04/2025.
- 2. MANTÉNGASE EN CUSTODIA** la garantía Certificado de Fianza N°B0183278 de MásAval de fecha 11/07/2024 por un monto de \$475.000 y su respectiva prórroga mencionada en el visto d).
- 3. MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del presente contrato en el proyecto Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía Código B.I.P 40021288-0 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002 de la siguiente manera:

Año de Imputación	Monto a Imputar
2024	\$ 11.400.000
2025	\$5.700.000
Total	\$17.100.000

- 4. EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.
- 5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública www.mercadopublico.cl Licitación Pública ID 712307-68-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

WRS/LRS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES